



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 77- 2019 – MDM/A

Mórrope, 12 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 38-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación y designación el Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 01 – 2019 – MDM/CS, para los Servicios de: “Alquiler de 05 Cisternas de Agua Potable para Abastecimiento a las Localidades Damnificadas por el Consumo de Agua Contaminada con Alto Contenido de Arsénico como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de Agua para el Consumo Humano; ubicado en los Caseríos de Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque declarado en Estado de Emergencia”, y Memorando N° 0290 – 2019 – GM/MDM, que dispone se emita el acto resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 066-2018-PCM, Decreto Supremo N° 089-2018-PCM, Decreto Supremo N° 106-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 127-2018-PCM, se declaró en emergencia las localidades de Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, del Departamento de Lambayeque, por desastre a consecuencia de contaminación de agua para consumo humano, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 09 – 2019 – MDM/A, se autoriza la Contratación Directa por situación de emergencia sanitaria para la prestación de servicios de alquiler de cisternas.

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 01 – 2019 – MDM/CS, para la Contratación de persona natural o jurídica que se encargue de los Servicios de Alquiler denominado: “Alquiler de 05 Cisternas de Agua Potable para Abastecimiento a las Localidades Damnificadas por el Consumo de Agua Contaminada con Alto Contenido de Arsénico como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de Agua para el Consumo Humano; ubicado en los Caseríos de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque declarado en Estado de Emergencia”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 076-2019-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, establece en su artículo 43º, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, indicando que los mismos deben estar a cargo de un comité de selección o del Órgano a Encargado de las Contrataciones. De igual forma refiere que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. El Órgano a Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Directa N° 01 – 2019 – MDLV/CS, para la Contratación de persona natural o jurídica para la Adquisición de los Bienes denominados: “Alquiler de 05 Cisternas de Agua Potable para Abastecimiento a las Localidades Damnificadas por el Consumo de Agua Contaminada con Alto Contenido de Arsénico como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de Agua para el Consumo Humano; ubicado en los Caseríos de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque declarado en Estado de Emergencia”, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como conductor y encargado del desarrollo del Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N° 01 – 2019 – MDM/CS, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución este bajo custodia del Órgano a Cargo de las Contrataciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a efecto de realizar y elaboración de los documentos del procedimiento hasta la suscripción del Contrato respectivo, conforme a Ley.



**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contenga todos los documentos exigibles por ley desde la suscripción del Contrato hasta la culminación de toda la fase de la ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

**POR LO TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE



Distribución:  
Áreas Administrativas  
Archivo

